43

a Maçiuas de Carcamiarre dos seis di
de nobiembre de mil e seis çientos
y quatro años se refirió lo zumaran con el
en nombre de su amo y mientras de su Magd
pegunqueristicron de octubre de este zumaran
y ordenaron en este cabildo como de el Vigi
y su ministro tenia y libremente lo
el Regimiento de la Magd que no
el asamiento çençado no digeses
de su de la mayor en
de çiudad maçiuas y mi otro de su Magd
capitan y de Juan de Vera
zamuzemçe y segundo a la Justiçia
de en capitan y zumaran de molina
andrés y pedro manuel de Ortaz y mi Felipe
de veta capitan y zumaran de la
pedro navarro de la Vega Felipe de
zumaran ximenez Rodrigo y Jime
Lopez de la de la Vega y Juan de
de Carcaz Ledrosmi Soler Samaiso y
zumaran de torre regidor de la Magd
zumaran de olivi navarro y
de la ayuntamiento de la Magd y su
de mismo de la ciudad y su
Ley y provisiçion que en este de
dicho ayuntamiento se presentó y
Jime de la Magd que
de en adelante

aguda Petiçion de otra parte

C Magd concejo Justicia
Regimiento de la Ciudad y
zarenos que a de Jime de la Xavier
Ridepeça y la casa mi mujer en